



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00271 00
PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTES	HUMBERTO GRISALES PARRA CC. 19.158.938 CARLOS ALBERTO JARAMILLO GONZÁLEZ CC. 70.118.342
DEMANDADA	CLAUDIA PATRICIA ROLDÁN CALLE CC. 43.085.326 RAÚL FERNANDO BEDOYA ZAPATA CC. 71.718.101
AUTO	INCORPORA INFORME FALLIDO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - DISPONE EMPLAZAR

Incorpora informe de citación para notificación personal del codemandado RAÚL FERNANDO BEDOYA ZAPATA, con resultado negativo según certificación de la oficina de correo.

Conforme a la previsión contenida en los artículos 293 y 108 del C. G. del Proceso, se dispone el emplazamiento del codemandado RAÚL FERNANDO BEDOYA ZAPATA CC. 71.718.101.

“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. Es lo que determina el artículo 10 del Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ